

BASES DE CONCURSO
“Stand work Café Santander”

En Santiago, a 13 de junio de 2017, **BANCO SANTANDER CHILE**, sociedad del giro de su denominación, RUT: 97.036.000-K, representado por don **Rodrigo Arturo Machuca Bravo**, cédula nacional de identidad, N° 8.007.755-6 y don **Nicolás Arturo Besa Alonso**, cédula nacional de identidad N° 13.035.178-6 todos con domicilio en esta ciudad, calle Bandera 140, comuna de Santiago, Región Metropolitana en adelante también denominado el “Banco”; y **EVENTOS PRODUCCIÓN PUBLICIDAD TOMATE LTDA.** Rol Único Tributario N° 76.735.770-2 representada por Ivan Soto Pimentel, cédula nacional de identidad N° 9.990.399-6 domiciliado en Jorge VI 218, Comuna de Las Condes, en adelante también denominada la “Agencia”, vienen en este acto en establecer las siguientes bases del concurso:

PRIMERO: A quienes se dirige el concurso

El concurso que regula estas bases está dirigido a personas naturales, estudiantes universitarios, mayores de 18 años, que se inscriban con ejecutivas Santander, en el marco de la activación Work Café Santander en cuatro Universidades de Santiago (Universidad Católica, Universidad Chile, Universidad De Desarrollo, Universidad de los Andes).

Se excluyen del concurso a los empleados de Banco Santander Chile y de TOMATE BTL, aun cuando cumplan todos los requisitos indicados en estas bases.

SEGUNDO: Requisitos para participar y vigencia del concurso.

Los requisitos para participar en el concurso son ser estudiante universitario en alguna de las universidades en donde se realice la activación Work Café Santander, mayor de 18 años, autorizar e ingresar sus datos en la planilla presentada por ejecutivas del Banco. Los datos que se solicitarán al inscribirse son: nombre, apellido, rut, correo electrónico, celular y carrera; el universitario participante deberá autorizar expresamente el tratamiento de sus datos para fines comerciales y publicitarios del Banco.

La activación consiste en un stand de 6x4 metros ubicado en un punto específico de la universidad donde se entregará café y habrá acceso a Wifi. Dos ejecutivas del Banco estarán recolectando, previa autorización, los datos antes mencionados de los alumnos. Este espacio está ambientando en base al Work Café.

Las fechas de activación son:

- 14-15 de junio: Universidad Católica
- 21-22 de junio: Universidad de Chile
- 27-28 de junio: Universidad del Desarrollo
- 22-23 de agosto: Universidad de los Andes.

TERCERO: Premio del Sorteo

Al finalizar de la activación se realizará un sorteo donde se elegirán 11 ganadores, que se llevaran los premios descritos a continuación.

- 10 entradas para el partido de Chile contra Ecuador por las clasificatorias al mundial de Rusia 2018.
- 1 dron.

Los premios no pueden ser canjeados por dinero. Los premios no son transferibles por acto entre vivos ni transmisibles por causa de muerte.

Previo a la entrega de los premios y como requisito y condición esencial a dicha entrega, los ganadores deberán por escrito: declarar conocer y aceptar expresamente estas bases y los premios

CUARTO: Mecánica de la Promoción

La mecánica consiste de un stand ubicado en las universidades antes mencionadas donde a todos los estudiantes les regalamos un café y wifi sólo dejando sus datos con las ejecutivas del Banco. Entre todos los que se inscriban se realizará un sorteo ante notario para determinar 11 ganadores, los 10 primeros recibirán una entrada para el partido de Chile contra Ecuador por las clasificatorias al mundial de Rusia 2018 y el último sorteado se ganará un dron.

QUINTO: Sorteo

El sorteo se llevará a efecto ante notario el día 30 de AGOSTO de 2017 a las 9:30 am, en la oficina de la Notaría Gonzalo Hurtado Morales, ubicada en Av. Apoquindo 4943 Las Condes, Santiago de Chile, en una tómbola electrónica que seleccionará aleatoriamente el nombre de las personas que estén inscritas.

SEXTO: Comunicación a los ganadores

Los ganadores de los tickets serán contactados telefónicamente y vía correo electrónico dentro de los 10 días siguientes del Sorteo.

SÉPTIMO: Requisitos y plazos para retiro de los premios

La entrega de los premios es de exclusiva responsabilidad de la Agencia. Quienes no puedan asistir deberán entregar un poder simple a quien retire los premios.

La entrega de los premios se efectuará personalmente a cada ganador dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación en Jorge VI 218, Las Condes, presentando su cédula de identidad vigente.

OCTAVO: Pago de impuestos

El impuesto a la renta, así como cualquier otro tributo que se derive del premio para los ganadores, será de cargo de cada ganador del sorteo y de su exclusiva responsabilidad, sin que corresponda a Banco Santander - Chile ni la Agencia responsabilidad alguna en ello.

NOVENO: Responsabilidad por el Sorteo y Entrega de los premios

La realización del sorteo, determinación de los ganadores y la entrega y administración de los premios es de exclusiva responsabilidad de EVENTOS PRODUCCIÓN PUBLICIDAD TOMATE LTDA sin responsabilidad alguna para Banco Santander-Chile.

Se deja expresamente establecido que, de acuerdo al Capítulo 18-13 de la Recopilación de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, la entrega de los bienes o premios y la administración o prestación de servicios no bancarios ofrecidos, son de exclusiva responsabilidad de EVENTOS PRODUCCIÓN PUBLICIDAD TOMATE LTDA no cabiéndole al Banco Santander-Chile intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden.

La responsabilidad de la Agencia se extiende hasta el momento en que cada ganador hubiere recibido de manos de éste, el premio obtenido.

Toda duda de interpretación de estas bases será resuelta por EVENTOS PRODUCCIÓN PUBLICIDAD TOMATE LTDA y Banco Santander Chile, actuando conjuntamente.

DÉCIMO: Exclusión de Responsabilidad.

Toda vez que Banco Santander-Chile no participa en la elección, ni en la entrega del premio, no es responsable de manera alguna de vicios ocultos, desperfectos o fallas que pudieren tener dicho premio, ni de los perjuicios directos o indirectos que pudiesen ocasionar.

Banco Santander-Chile y la Agencia no asumen responsabilidad alguna derivada de cualquier hecho o circunstancia posterior a la entrega del premio, que originen daños o perjuicios, directos o indirectos, a personas o bienes, ya sean propios o ajenos a los ganadores.

Se entenderá que la aceptación del premio por cada ganador implicará, para todos los efectos legales, una renuncia a cualquier reclamación posterior u acción legal contra Banco Santander-Chile y/o TOMATE BTL.

Cada ganador exime de toda responsabilidad y expresamente renuncia a cualquier derecho o acción que eventualmente y de acuerdo a cualquier legislación les correspondiere, o a sus representantes legales o a sus herederos o causahabientes, contra Banco Santander-Chile y EVENTOS PRODUCCIÓN PUBLICIDAD TOMATE LTDA con motivo de su participación en la promoción y realización de este sorteo o del premio obtenido.

DÉCIMO PRIMERO: Obligaciones de los Ganadores: Aceptación de estas bases y otras estipulaciones

La aceptación de estas bases implica el consentimiento de los ganadores para que Banco Santander-Chile utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente sorteo y testimonial de cada ganador. La utilización de los datos, imagen o voz del participante anteriormente descrito, no implica remuneración ni beneficio alguno para los ganadores.

DÉCIMO SEGUNDO: Reglas relativas al premio

Una vez asignado, el premio es personal, intransferible e intransmisible. Si por cualquier motivo los ganadores se imposibilitan temporal o definitivamente para utilizar el premio, incluido fallecimiento, éste quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, ni reasignaciones a terceras personas, de manera que cada ganador desde ya renuncia a cualquier acción legal en contra de EVENTOS PRODUCCIÓN PUBLICIDAD TOMATE LTDA. y BANCO SANTANDER CHILE.

Personerías

La personería de don **Rodrigo Arturo Machuca Bravo** para representar a Banco Santander-Chile consta en la escritura pública otorgada en Santiago, en la Notaría de doña Nancy de la Fuente Hernández con fecha 24 de marzo de 2006.

La personería de don **Nicolás Arturo Besa Alonso**, para representar a Banco Santander-Chile consta en la escritura pública otorgada en Santiago, en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández con fecha 15 de junio de 2011.

La personería de **Ivan Soto** para representar a EVENTOS PRODUCCIÓN PUBLICIDAD TOMATE LTDA., consta de las escrituras públicas otorgado con fecha 22 de Noviembre Septiembre de 2006 ante el Notario Público de San Miguel doña Alicia Espinoza Cid.

p.p. EVENTOS PRODUCCIÓN PUBLICIDAD TOMATE LTDA
Ivan Soto

p.p. BANCO SANTANDER CHILE
Rodrigo Arturo Machuca Bravo
8.007.755-6

Nicolás Arturo Besa Alonso
13.035.178-6